

REGISTRO, de la Coordinación del Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de Notario del señor GODOFREDO OCTAVIO SALAS BUTRON;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado, obran entre otros, la partida de defunción del señor GODOFREDO OCTAVIO SALAS BUTRON; los oficios mediante los cuales el Colegio de Notarios de Junín, informa que la administración del acervo notarial se encuentra a cargo del notario señor Wilber Mario Quispe Poma y remite el Acta de Cierre de los Registros del notario cesado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de muerte, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar por causal de muerte, el título de notario de la provincia de Huancayo, departamento de Junín, correspondiente al Distrito Notarial de Junín, otorgado al señor GODOFREDO OCTAVIO SALAS BUTRON.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Junín, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2321223-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la Procuraduría General del Estado y del Ministerio Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0228-2024-JUS

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 48-2024-JUS/PRONABI-CE, del Programa Nacional de Bienes Incautados; el Informe N° 94-2024-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 1784-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1246-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución Ministerial N° 0397-2023-JUS, del 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la suma de S/ 611 946 857,00 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el literal t) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), en el presente año fiscal a realizar, de manera excepcional, transferencias

financieras con cargo a los recursos que custodia y administra el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), disponiendo el numeral 13.2 que las transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de los Lineamientos para la Administración y Disposición de Bienes a Cargo del PRONABI, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, establece que luego de asegurar la operatividad y funcionamiento del PRONABI, y en la eventualidad de existir excedentes de recursos, el Consejo Directivo de dicho Programa podrá disponer su distribución entre las siguientes entidades: a. Veinticinco por ciento (25%) para el Poder Judicial, entidad que destinará los recursos para las Salas y Juzgados con competencia en materia de extinción de dominio; b. Veinticinco por ciento (25%) para el Ministerio Público, entidad que destinará los recursos para las Fiscalías Especializadas con competencia en materia de extinción de dominio; c. Veinticinco por ciento (25%) para la Policía Nacional del Perú, institución que lo destina a las unidades policiales especializadas con competencia en materia de extinción de dominio; y, d. Veinticinco por ciento (25%) para las Procuradurías Públicas que hayan intervenido directamente en la investigación o en el proceso judicial que dio origen a la extinción de dominio de los bienes subastados, u otros que se determinen en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1373;

Que, asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44 de los Lineamientos antes señalados, dispone que, en caso de aprobarse la asignación definitiva de inmuebles, el valor comercial del bien será considerado como parte de la distribución prevista en el numeral 40.2 del artículo 40;

Que, según lo señalado en el Informe N° 048-2024-JUS/PRONABI-CE, del Programa Nacional de Bienes Incautados, mediante Acuerdo N° 2 del Acta N° 66 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del PRONABI, del 23 de junio de 2023, se aprobó por unanimidad la asignación de S/ 9 525 838,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) para asegurar la operatividad y funcionamiento del PRONABI; asimismo, se aprobó el remanente por la suma de S/ 24 205 637,39 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 SOLES) para ser distribuido conforme señala el numeral 40.2 del artículo 40 del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS (25% en partes proporcionadas al Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional de Perú y Procuradurías Públicas); sin embargo, es oportuno señalar que la Policía Nacional del Perú recibió un bien de asignación definitiva valorizado en S/ 36 308 456,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y al Ministerio Público por la suma de S/ 356 562,72 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 SOLES) en tal sentido corresponde distribuir dicho monto entre las tres entidades restantes en forma equitativa deduciendo montos antes indicados, quedando la distribución de la siguiente manera: Poder Judicial; S/ 7 653 402,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES); al Ministerio Público S/ 7 296 840,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) y a las Procuradurías Públicas S/ 7 653 402,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el acuerdo N° 5 del Acta N° 73 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, del 16 de febrero de 2024, se aprobó por unanimidad que, teniendo en cuenta el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados al MINJUSDH, para el presente año según el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se distribuya el monto de S/ 2 958 079,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en partes iguales entre las instituciones legalmente autorizadas, como son el Poder Judicial y la Procuraduría General del Estado, por la suma de S/ 1 479 039,50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS



SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES) para cada entidad, lo cual se realizó a través de la Resolución Ministerial 0062-2024-JUS;

Que, mediante el Informe N° 048-2024-JUS/PRONABICE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, para efectuar una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 13 471 202,50 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 50/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Procuraduría General del Estado y el Ministerio Público, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta N° 66-2023 y Acta N° 73-2024, en el marco del literal t) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° D000056-2024-JUS/PGE-OPPM, el Pliego 068: Procuraduría General del Estado, determinó que los recursos transferidos se destinarán, de acuerdo a la propuesta metodológica y la estructura porcentual efectuada, a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción - PPEDC, Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales - PPEDA, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - PPETID y Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos - PPELA, con el 62%, 7%, 27% y 4% de los recursos transferidos, respectivamente. Asimismo, mediante Oficio N° 001050-2024-MP-FN-GG, el Pliego 022: Ministerio Público, destinará para las necesidades existentes del subsistema conformado por las Fiscalías Superiores Especializadas en Extinción de Dominio (02) y las Fiscalías Provinciales Transitorias Especializadas de Extinción de Dominio (24), en relación con sus necesidades operativas de recursos humanos, recursos logísticos, entre otros, para el desarrollo óptimo de sus funciones, en concordancia con el numeral 40.2 del artículo 2 de los Lineamientos para la Administración y Disposición de Bienes a Cargo del PRONABI, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-JUS;

Que, la Oficina de Presupuesto, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 94-2024-JUS/OGPM-OPRE, señala que el Programa Nacional de Bienes Incautados, cuenta con recursos disponibles, en la específica de gasto 24.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 17 053 160,00 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para gestionar la transferencia financiera por el monto de S/ 6 174 362,50 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), a favor del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, y de S/ 7 296 840,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 022: Ministerio Público, en el marco del literal t) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en las Actas N° 66 y 73 de las sesiones, ordinaria y extraordinaria, del Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, del 23 de junio de 2023 y 16 de febrero de 2024, respectivamente;

Con el visado del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Administración y Disposición de Bienes a Cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N°

1373 - Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de S/ 13 471 202,50 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS Y 50/100 SOLES) favor del Pliego 068. Procuraduría General del Estado y del Pliego 022. Ministerio Público, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego: 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Unidad Ejecutora: 001. Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración; Categoría Presupuestal 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad: 5003597. Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado, Función: 06. Justicia, División Funcional: 017. Administración de Justicia, Grupo Funcional: 0038. Administración de Justicia, Meta: 0099. Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado, Específica del gasto 2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional; hasta por la suma de S/ 13 471 202,50 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS Y 50/100 SOLES).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2321662-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 286-2024-MIMP

Lima, 4 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el